

que en esta nombrada de procurador del comun de esta  
villa de Pedro Salto es de tal cone que podexa se  
requere

que en nombre en conformidad de la Instruccion  
por el Sr. D. Juan de los Rios y de la Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763 de ordenario y de diputadas de la villa  
de Mazarron de la qual es de Joseph Bernardino Lardero quien  
dando en todo su poder Instruccion y

en la forma de fenda iciso de las y de cautelas de  
encomienda de los y de los trabajos firmes de los y de  
todo lo qual se ha de dar fe

Yo Antonio Moreno de la Villa de Sardin  
de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763

Yo D. Juan de los Rios y de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
Yo D. Joseph Bernardino Lardero

Yo D. Juan de los Rios y de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
Yo D. Joseph Bernardino Lardero  
Yo D. Alfosso y de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
Yo D. Pedro Vivanco  
Yo D. Vera

Yo D. Antonio Lardero  
Yo D. Vera

